

Quientes desos, que me afirman, de que vna em-  
presa tan gloriosa, y que, con tanto zelo, y comu-  
ne V. como la de que la casa de la Misericordia,  
y comun alreque de pobres, no que-  
de en quera, à la decadencia, que se ha ex-  
perimentado, y de que, reciprocamente, nos  
condolemos, fueron unicamente los que em-  
ulaxon mi vana intencion à proponer  
à V. que, asegurados los fondos suetos, que  
ya se consideran essequibles, para su manuten-  
cion, vno de los medios mas importan-  
tes, y aun preciso, para establecer otra fa-  
cilitad con la perpetuidad, que se desea, en la  
formacion de Leyes, y Constituciones para  
suporernos, y que estas se propusieron à  
la mas puntual observancia, comprometen-  
dome entodo à lo que, sobre este particular,  
se determinare con reciproco acuerdo de los Di-  
putados de V. y del Ilmo. Cavildo Eccl.º  
propusiere, que nadie podria enmendarse